

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2600667
Materia Sanidad
Asunto Asistencia sanitaria.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El **09/02/2026** registramos un escrito que identificamos con el número de **queja 2600667**.

Tras la tramitación de la queja, en fecha **06/05/2026** el Síndic de Greuges emitió una [Resolución de Consideraciones](#) dirigida a la Conselleria de Sanidad.

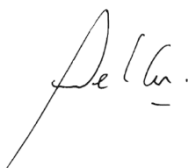
La administración sanitaria, a través de la Directora de Gabinete del Conseller, ha remitido informe de Dirección General de Salud Mental y Adicciones de fecha **19/05/2026** en la que manifiesta la aceptación formal de las recomendaciones emitidas por esta institución y realiza unas precisiones al respecto.

Llegados a este punto, de lo actuado se desprende que, las cuestiones objeto inicial de esta queja, han sido solucionadas. Así, la administración sanitaria renovó el tratamiento del menor en el Centro Terapéutico al que acudía desde el mes de febrero de 2025 y dio respuesta expresa a la Hoja de Queja que, en relación con esta cuestión, le dirigió el promotor de la queja en fecha 05/02/2026.

De acuerdo con lo anterior, **SE ACUERDA EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE** de queja.

No obstante lo anterior, si la atención médica sufriese un nuevo rumbo y considerase que dicha variación supone un detrimento para su debido cuidado y seguimiento del menor hijo de la persona promotora de la queja, este podrá dirigirse a esta institución para valorar una nueva intervención.

Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de queja, no cabe interponer recurso alguno (artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges).



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana